



ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO
2 0 0 4 • 2 0 1 0



**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE
TACOALECHE, GUADALUPE.
2005 – 2015.**

CONTENIDO.

BASES JURÍDICAS.

INTRODUCCIÓN.

1. DIAGNÓSTICO.

- 1.1. LOCALIZACIÓN.
- 1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.
- 1.3. MEDIO FÍSICO NATURAL Y MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.
 - 1.3.1. TOPOGRAFÍA.
 - 1.3.2. GEOMORFOLOGÍA.
 - 1.3.3. EDAFOLOGÍA.
 - 1.3.4. CLIMA.
 - 1.3.5. HIDROLOGÍA.
 - 1.3.6. VEGETACIÓN.
 - 1.3.7. FAUNA.
- 1.4. VIVIENDA.
- 1.5. INFRAESTRUCTURA.
- 1.6. VIALIDAD Y TRASPORTE.
- 1.7. EQUIPAMIENTO URBANO.
- 1.8. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE.
- 1.9. IMAGEN URBANA.
- 1.10. RIESGOS Y VULNERABILIDAD.
- 1.11. SUELO.
- 1.12. ACTIVIDADES SOCIODEMOGRÁFICAS.
 - 1.12.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.
 - 1.12.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2. OBJETIVOS.

- 2.1. CONDICIONES DE OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN.
- 2.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.
- 2.3. NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO.
 - 2.3.1. MEDIO FÍSICO NATURAL.
 - 2.3.2. VIVIENDA.
 - 2.3.3. VIALIDAD.
 - 2.3.4. INFRAESTRUCTURA.
 - 2.3.5. EQUIPAMIENTO URBANO.
 - 2.3.6. ESTRUCTURA TERRITORIAL.
 - 2.3.7. IMAGEN URBANA Y PATRIMONIO EDIFICADO.
 - 2.3.8. DISTANCIAS DE RESGUARDO Y NORMAS ESPECÍFICAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

3. ESTRATEGIA.

- 3.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- 3.2. POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO.
 - 3.2.1. MEJORAMIENTO.
 - 3.2.2. CONSERVACIÓN.
 - 3.2.3. CRECIMIENTO.
- 3.3. ESTRATEGIA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO URBANO.
 - 3.3.1. ZONIFICACIÓN PRIMARIA.
 - 3.3.2. USOS Y DESTINOS.
 - 3.3.3. ETAPAS DE DESARROLLO.
- 3.4. ACCIONES PRIORITARIAS.
 - 3.4.1. CORTO PLAZO.
 - 3.4.2. MEDIANO PLAZO.
 - 3.4.3. LARGO PLAZO.
- 3.5. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.
- 4. BASES PROGRAMÁTICAS Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.
 - 4.1. PLANEACIÓN.
 - 4.2. VIVIENDA.
 - 4.3. INFRAESTRUCTURA.
 - 4.4. VIALIDAD Y TRASPORTE.
 - 4.5. EQUIPAMIENTO URBANO.
 - 4.6. IMAGEN URBANA.
 - 4.7. MEDIO AMBIENTE.

BASES JURIDICAS.

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tacoaleche**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en **el centro de población de Tacoaleche del municipio de Guadalupe.**



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE
POBLACIÓN DE TACOALECHE, GUADALUPE.
2005 - 2015



Que el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tacoaleche**, en acuerdo celebrado en la **Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2005** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la C. Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de Tacoaleche**

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia la creación de las ciudades se da en función de las actividades económicas, tipo de terreno y acontecimientos que propician la ocupación en un sitio determinado. Tacoaleche no fue la excepción, desde su construcción en 1891, la hacienda fue el soporte socio-económico durante un largo periodo de la historia de la localidad, alrededor de la misma fue creciendo la ciudad; por lo que en la actualidad es necesario conservar todos los elementos arquitectónicos de la hacienda que son parte de la identidad de Tacoaleche.

La necesidad de elaborar el presente Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población, no solo radica en la protección del casco de la hacienda y su Casa Grande, sino que además se ha tenido un crecimiento poblacional que debe tomarse en cuenta y una funcionalidad en relación a la recopilación de productos de las diferentes localidades cercanas.

Recientemente se ha venido dando una gran afluencia de peregrinos al Santuario del Niño de las Palomitas, aunque es una cuestión de Fe, ha tenido gran impacto hacia la localidad, por requerir una infraestructura que vaya de acuerdo a esta necesidad.

1. DIAGNÓSTICO.

1.1. LOCALIZACIÓN.

La comunidad de Tacoaleche, perteneciente al municipio de Guadalupe en el estado de Zacatecas, se ubica al este de la cabecera municipal, a 8 km. de la carretera federal No. 45 del entronque carretera estatal Santa Mónica - Pozo de Gamboa, con las siguientes coordenadas norte 22° 49' 26'' y oeste 102° 24' 36'' y una altitud de 2120 m.s.n.m., colinda al norte con San José de la Era, al Sur con Zóquite, al este con el cerro de Santa Clara y al oeste con Las Coloradas.

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Tacoaleche es palabra compuesta de "tlaco" y "leche". El tlaco era una moneda que equivalía a un centavo y medio. En los terrenos que hoy ocupa la **Casa Grande**, se encontraba un establo u ordeña que era como se le conocía en aquellos tiempos, allí se vendía leche a las personas que en aquellos tiempos transitaban por el camino real, que enlazaba a Zacatecas con San Luis Potosí. En estos terrenos existía bastante pasto y agua para los animales y lo escogieron para acampar en los jacales, habitaciones de adobe y techo de palma en donde se vendía la leche por cuartillas que costaban un tlaco, y al paso del tiempo se hizo costumbre pedirla por un tlaco de leche.

El 17 de octubre de 1826 la familia Beltrán Banuevo remata la hacienda de Trancoso, la cual fue adquirida por Antonio García Salinas, posteriormente su hijo Jesús García Elías recibe como herencia la hacienda de Tacoaleche en 1880, también por herencia la adquiere su hijo el Sr. Antonio García García, en 1921 los propietarios son los hermanos Salinas a los que el ejido les disputa la posesión. Por resolución 938, del decreto publicado en el periódico oficial de gobierno del estado el sábado 18 de diciembre de 1948, la casa quedo como propiedad de todo el ejido, el cual se constituyo en 1937.

La construcción de la **Casa Grande** por iniciativa de su propietario el Sr. Antonio García García se inicia en 1891 y se termina en 1895 con una superficie total de 2,500.00 m² entre ésta y sus anexos, Trojes, talleres, bodegas, casa del administrador, etc.

1.3. MEDIO FÍSICO NATURAL Y MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.

1.3.1. TOPOGRAFÍA.

En la localidad se observan tres áreas con rangos de pendientes muy marcadas:

- ◆ De 0 – 2 % se ubica atravesando la localidad de norte a sur, abarcando hacia el oeste y una franja hacia el sureste. Su emplazamiento es adecuado para tramos cortos (100 metros), presentando problemas en tramos más largos por el tendido de redes subterráneas de drenaje; por ello su costo resultará elevado.
- ◆ De 2 – 5 % atravesando una franja en el centro de la localidad, es óptima, no presenta problemas de drenaje natural ni de tendido de drenaje subterráneo, vialidad, redes de servicios, construcción y obra civil.
- ◆ De 15 – 30 % se localiza sobre el cerro Santa Cruz, su uso presenta dificultades en la planeación de redes de servicio, vialidad y construcción, entre otras.

1.3.2. GEOMORFOLOGÍA.

Se encuentra ubicado en la provincia geológica de la mesa central, entre dos sub. Provincias:

1. Provincia de sierras y valles zacatecanos
2. Sub. – provincia de llanuras potosinas-zacatecanas

En su mayor parte el suelo es de sedimentos aluviales, exceptuando la parte noreste, este y sureste donde es roca metamórfica de tipo esquisto que son todas aquellas rocas que han sufrido modificaciones en su estructura original y en su composición mineralógica, debido a los procesos del metamorfismo como son el calor, la presión y los fluidos o gases químicamente activos. Pueden ser formados a partir de roca preexistente como ígnea y sedimentaria. Esquisto significa, esquistosidad o exfoliación debido a la orientación de los minerales. Rocas de alta exfoliación, con minerales laminados o alargados visibles, las hojuelas pueden estar plegadas o corrugadas. Su composición mineralógica es muy diversa, entre estos encontramos mica, clorita, feldespatos, cuarzo, granate, por citar algunos. Son formados por metamorfismo regional. No existen en su

entorno yacimientos minerales, ni bancos de materiales. En el cerro Santa Cruz se puede localizar roca ígnea extrusiva ácida que se originan a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones muy elevadas. Estos materiales reciben el nombre genérico de magma (masa ígnea fluida compuesta de diversos elementos químicos). Cuando el magma logra llegar a la superficie de la corteza terrestre, es arrojado a través de erupciones y derrames volcánicos, al enfriarse y solidificarse la lava, da origen a las llamadas rocas ígneas extrusivas, textura de grano fino, compuestas por cuarzo, feldespatos alcalinos plagioclasas sódicas.

1.3.3. EDAFOLOGÍA.

La unidad de suelo consiste en cuatro tipos:

1. **Fluvisol calcárico.**- se caracterizan por estar formados por materiales acarreados por el agua. Están constituidos por materiales disgregados que no presentan estructura en terrones, es decir, son suelos muy poco desarrollados, se caracteriza por tener altas cantidades de cal en su superficies se encuentra en las zonas áridas del centro y norte del país, su textura es media con lomerío a terreno montuoso.
2. **Xerosol háplico.**- estos suelos se localizan en las zonas áridas y semiáridas del centro y Norte de México, su vegetación natural es de matorrales y pastizales, se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en humus, por debajo de ella puede tener un suelo rico en arcillas, a veces son salinos, la agricultura de temporal, en este tipo de suelos es insegura y de bajos rendimientos, su textura es media en terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores de 8%.
3. **Litosol eútrico.**- son suelos que se encuentran en todos los climas y son muy diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por tener una profundidad menor de 10 centímetros hasta la roca, tepetate o caliche duro. Tienen características muy variables, en función del material que los forma pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos, el empleo agrícola se halla condicionado a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe, su textura es media en terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores de 8%.
4. **Xerosol lúvico.**- se caracterizan por tener un subsuelo con acumulación de arcilla. Son rojizos o pardos claros. En muchas ocasiones acumulan más agua que otros xerosoles. Su vegetación es

generalmente de pastizal. Su textura es media, en terreno plano ligeramente ondulado con pendientes menores de 8%.

No existen áreas con problemas para la construcción, ya que todos los suelos son aptos para el uso urbano por tener suelo de aceptable resistencia.

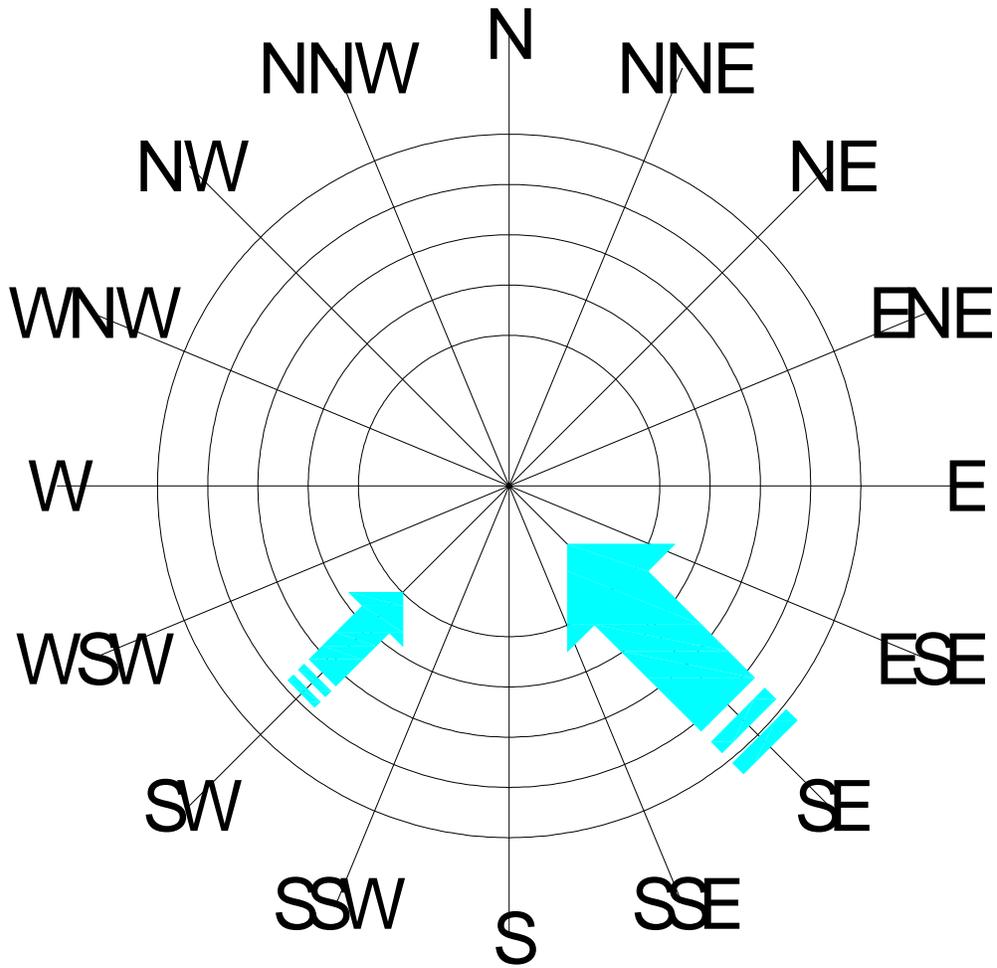
1.3.4. CLIMA.

Pertenece al grupo semiseco templado (BS1K) con lluvias escasas con un promedio de precipitación anual de 486.0 mm.

Dirección y velocidad media del viento en Zacatecas y Guadalupe

Mes	Dirección	Velocidad media (metros / segundos)
Enero	SE	2.0
Febrero	SE	2.0
Marzo	SE	2.0
Abril	SE	2.0
Mayo	SE	2.0
Junio	SE	2.0
Julio	SE Y SW	2.0
Agosto	SE	2.0
Septiembre	SE	2.0
Octubre	SE	2.0
Noviembre	SE	2.0
Diciembre	SE	2.0

Fuente: Servicio Meteorológico Nacional Consulta Directa México 1995.



ROSA DE LOS VIENTOS

Mes	Estación Zacatecas Clave 32-040
Enero	10.3
Febrero	11.4
Marzo	13.7
Abril	16.0
Mayo	17.7
Junio	17.0
Julio	15.6
Agosto	15.6
Septiembre	15.0
Octubre	14.1
Noviembre	12.7
Diciembre	10.7
Anual	14.1
Años de observación	55

Temperatura
mensual

promedio

Datos obtenidos de la estación metereológica de Zacatecas ya que esta cubre la zona de Zacatecas Guadalupe

Temperatura máxima y mínima Zacatecas, Zac.

Mes	Máxima (°C)	Mínima (°C)
Enero	27.9	-8.0
Febrero	29.9	-8.3
Marzo	29.9	-3.1
Abril	32.2	-1.0
Mayo	33.4	5.6
Junio	32.7	7.0
Julio	29.9	7.5
Agosto	29.9	5.8
Septiembre	29.2	4.1
Octubre	29.5	1.0
Noviembre	28.9	-3.5
Diciembre	27.9	-6.5

Información obtenida de la estación metereológica Zacatecas clave 31-0885.

Temperatura: Estación metereológica de Zacatecas (06)

Temperatura media anual 15.3°C

Temperatura media mensual más baja marzo 11.9°C

Temperatura media mensual más alta mayo- junio 28.5°C

Temperatura más alta 20.0°C

Temperatura más baja 14.6°C

Precipitación años retorno 30 años

1.3.5. HIDROLOGÍA.

El área forma parte de la cuenca Fresnillo-Yesca pertenece a la región hidrológica número 37. En la localidad se ubican varios arroyos que la atraviesan, estos son El Arenoso y El Ranchito, su afluente se ve contaminado por la descarga de los desechos domiciliarios de la ciudad.

1.3.6. VEGETACIÓN.

Diversidad específica vegetal en la comunidad de Tacoaleche en el municipio de Guadalupe, Zac.

<i>Nombre común</i>	<i>Nombre científico</i>	<i>Familia</i>
Nopal cardon	Opuntia streptacantha	Cactaceae
Nopal duraznillo	Opuntia leucotricha	Cactaceae
Nopal cuijo	Opuntia cantabrigiensis	Cactaceae
Nopal tapón	Opuntia robusta	Cactaceae
Nopal segador	Opuntia microdasys	Cactaceae
Biznaga	Stenocatus phyllacantus	Cactaceae
Biznaga	Thenocactus bicolor	Cactaceae
Maguey de monte	Agave asperrima	Agavaceae
Palma	Yucca sp.	Liliaceae
Huisache	Acaica sp.	Leguminosae
Mezquite	Prosopis sp	Leguminosae
Pirúl	Shinus molle	Anacardiaceae
Tepozán	Buddleia tomanfella	Anacardiaceae
Costilla de vaca	Chnopodium campanulatus	Chenopodiaceae
Gatuño	Mimosa bjuncifera	Leguminosae
Epazote	Chenopodium ambrosoides	Chenopoidasea

Yerva del negro	Sphaeralcea angustifolia	Malvceae
Jarilla	Baccharis salicifolia	Compositae
Pastos	Agrostis sp	Gramínea

Fuente de información: observada directamente en área de estudio y referencia verbal de pobladores del lugar.

Existen áreas cuya vegetación tiene importancia ecológica que es necesario conservar, como el mezquital y el magueyal, en estos sitios se practican actividades de esparcimiento como: comidas, juegos, fiestas caseras entre otras; encontrándose hacia el norte de la localidad a 3 Km.

1.3.7. FAUNA.

En este apartado se mencionarán las especies que se encontraron en la localidad, formando parte del entorno que rodea a la ciudad.

LISTADO DE MAMÍFEROS REGISTRADOS DE LA COMUNIDAD DE TACOALECHE. GUADALUPE, ZAC.

Nombre común	Nombre científico
Tlacuache común	Didelphys virginiana
Liebre cola negra	Lepus californicus
Ardilla de tierra	Spermophilus mexicanus
Ardillón o tachalote	Spermophilus variegatus
Coyote	Canis latrans
Zorra gris	Viocyon cinereorgenteus
Mapache	Procyon lotor
Zorrillo rayado	Mephitis macroura
Gato montes	Lynx rufus
Conejo	Sylvilagus floridanus
Ratón de campo	Baiomys tayloripaulus
Musaraña	Notiosorex crawferdieutis
Rata de campo	Neotoma mexicana

Fuente de información: observación directa y transeptos trazados en campo.

Nota: ninguna de las especies antes mencionadas se encuentra en estatus o en peligro de extinción ni son de interés cinegético.

LISTADO DE AVES REGISTRADAS EN LA COMUNIDAD DE TACOALECHE

AVES ACUATICAS:

Pato altiplanero/triguero	Anas platyrinchos diazzi	
Pato golondrino	Anas acuta	temporada invernal
Cerceta alas azules	Anas discors	temporada invernal
Cerceta alas verdes	Anas crecea caroninse	temporada invernal
Cerceta café	Anas cyanoptera	temporada invernal
Pato boludo chico	Aythya affinis	temporada invernal
Pato cabeza roja	Aythya americana	temporada invernal
Pato monjita	Bucephala albeola	temporada invernal
Pato chalcuan	Anas americana	
Pato silbón	Anas penélope	
Ganso nevado	Chen caerulens	temporada invernal
Ganso gris	Anser albifrons	temporada invernal
Gallareta pico blanco	Fulica americana	
Agachona común	Gallinago gallinago	
Aboceta americana	Recurvirostra americana	
Chorlito tildio	Charadrius vociferus	
Aboceta piquirecta	Himantopus mexicanus	
Zarapito piquilargo	Numenius americano	
Garzón blanco	Casmerodius albus	
Garza dedos dorados	Egretta thula	
Garza ganadera	Bubulcus ibis	
Garza nocturna	Ncticorax violaceus	

AVES RAPACES:

Aguililla cola roja	Buteo jamaicensis
Aura común	Cathartes aura
Halcón cernícalo	Falco sparverius
Caracará común	Daptris americanus
Lechuza de campanario	Tyto alba

Tecolotito

Micratheme whitney

AVES DEL BOSQUE:

Corre camino norteño	Geococeyx californianus
Tapa camino	Caprimolgus maculicaudus
Chotacabra zumbón	Chordeiles minor
Chupamirto	Eugenes fulgens
Carpintero alirrojo	Colaptes auratus
Carpinterillo mexicano	Picoides scalaris
Papamoscas	Myarehus tyrannulus
Mosquero cardelito	Pyrocephalus rubinus
Mosquero llanero	Sayornis saya
Cardenal pardo	Cardinalis sinuatus
Cuitlacoche común	Toxostoma curvirostre
Verdugo americano	Melanoptila glabrirostris
Jilguero	Carduelis psaltria
Calandria	Leterus parisorum
Chipe celato	Vermivora celata
Cardenal pardo	Cardinalis parisorum
Gorrión bigotón	Aimophila carpalis
Gorrión rallado	Spizella palida
Gorrión zacatero	Pooceetes gramineus
Pradero gorjeador	Sturnella magna

R = Residentes

M = Migratorio

Fuente de información: observación directa en puntos de observación en campo.

Nota: ninguna de las especies antes mencionadas se encuentra en estatus o en peligro de extinción ni son de interés cinegético.

1.4. VIVIENDA.

El total de viviendas habitadas es de 1365, con un promedio de 4.9 habitantes por cada vivienda. En cuanto a los materiales con los que están construidas se tienen 301 viviendas que tienen techo de materiales ligeros, naturales y precarios; mientras que el resto tienen techos de losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería (XII Censo de Población y Vivienda 2000). En lo que respecta a las paredes existen 561 viviendas que están construidas con materiales ligeros, naturales y precarios, lo que

representa el 41% del total, porcentaje alto que hay que atender. Mientras que 105 viviendas no cuentan con ningún recubrimiento en piso.

A continuación se mostrará una tabla donde se indica como están las viviendas con respecto al número de cuartos.

VIVIENDAS.	No.	%
Con un cuarto (viviendas con dos cuartos, uno de ellos es cocina exclusiva).	185	13.55
Con 2 a 5 cuartos (no incluye cocina exclusiva)	1083	79.34
Con un solo cuarto (cuarto redondo).	70	5.12
Con 2 a 5 cuartos (incluye cocina exclusiva).	1101	80.65
Con un dormitorio.	350	25.64
Con 2 a 4 dormitorios.	966	70.76
Con cocina exclusiva.	1077	78.90
Con cocina no exclusiva.	115	8.42

FUENTE: XII Censo de Población y Vivienda 2000.

Como se observa en la tabla existe un alto porcentaje de viviendas que tienen de dos a más cuartos, pero aún existe un déficit de viviendas con un solo cuarto por lo que se tendrá que abatir esa carencia. El Censo también nos menciona que existen 1338 viviendas que utilizan gas para cocinar lo que representa el 98% del total, observando una demanda de este producto y quedando de lado el uso de otros combustibles para cocinar.

1.5. INFRAESTRUCTURA.

El agua potable que consume la población es extraída de 2 pozos: el primero se encuentra en el cerro Gordo, rumbo a Casa Blanca al oeste y el segundo se encuentra a 7 km al norte del primero. Estas aguas son extraídas con bombas de 125 caballos de fuerza.

Por medio de red se realiza la distribución de agua potable del centro de población; no todas las viviendas cuentan con este servicio debido a la altura en que se encuentran las mismas, hablamos de un 1.09 % de viviendas con la deficiencia de este servicio localizándose al sureste del poblado. Existe la necesidad de la adquisición de otro pozo para cubrir las partes carentes del servicio; toda la comunidad recibe agua solo por las tardes ya que por el día los pozos están en proceso de recarga.

Se tiene en cuenta que los pozos existentes cubren aproximadamente 1242 tomas domiciliarias, de acuerdo a los registros del organismo administrador de agua potable. El agua se clora con un tanque en el pozo en su estado regular.

Los diámetros de las líneas conductoras de agua potable son de 6" en válvulas, 2 1/2", 3", 6" y 8" de pvc, asbesto- cemento, fierro fundido, etc.

Las descargas domiciliarias de drenaje y alcantarillado se realizan a una red general, siendo un sistema tipo combinado.

Otro punto importante son los servicios con que cuentan las viviendas, para este punto el XII censo de población y vivienda 2000 nos proporciona los datos que a continuación se observarán en una tabla.

VIVIENDAS.	No.	%
Con servicio sanitario exclusivo.	1224	89.67
Con drenaje conectado a la red pública.	1111	81.39
Con drenaje conectado a fosa séptica, barranca o arroyo.	103	7.54
Sin drenaje.	147	10.76
Que disponen de energía eléctrica.	1337	97.94
Con agua entubada en la vivienda.	1117	81.83
Con agua entubada en el predio.	125	9.15

Con agua entubada por acarreo (llave pública y de otra vivienda).	79	5.78
Que solo disponen de drenaje y agua entubada.	1136	83.22
Que solo disponen de drenaje y energía eléctrica.	1200	87.91
Que sólo disponen de agua entubada y energía eléctrica.	1227	89.89
Que disponen de agua entubada, drenaje y energía eléctrica.	1128	82.63
Que no disponen de agua entubada, drenaje ni energía eléctrica.	5	0.36

El servicio de energía eléctrica tiene el mayor porcentaje de cobertura, por otra parte tanto el drenaje, como el abasto de agua potable requiere de completar el déficit de cobertura de las mismas y aún más trabajar en la descarga de esas 103 viviendas que desembocan sus desechos hacia el arroyo.

La causa de que el 10.76% de las viviendas carezcan de drenaje es que éstas se ubican en las colonias nuevas.

La descarga de la red de drenaje se vierte en el arroyo El Ranchito, trayendo aguas negras que son descargadas de La Zacatecana, lugar donde se depositan las aguas negras de la ciudad de Zacatecas provenientes del Arroyo de la Plata, causando malestares en personas, animales y vegetación, puesto que de este arroyo todos se benefician. No existe una planta tratadora de aguas negras ni bombeo.

Hablando del servicio eléctrico, de acuerdo al número de medidores registrados por la Comisión Federal de Electricidad, Tacoaleche cuenta con un 99% de viviendas con luz eléctrica. Las líneas de alta tensión a su paso por el centro se encuentran en la Casa Grande. Las deficiencias que existen del servicio son por la sobrecarga.

En alumbrado público se cuenta con 130 lámparas localizadas en el centro, existen varias zonas carentes de este servicio.

Se cuenta con un 40% de pavimentación en el centro de la población, carecen de esta infraestructura las 5 colonias nuevas, ya que se les da prioridad al alumbrado y drenaje.

Los materiales y porcentajes de pavimentación en esta localidad son:

MATERIAL	ESTADO	%
Concreto	Regular	70
Asfalto	Regular	20
Empedrado	Regular	10

Dándoseles mantenimiento cada medio año (parches).

1.6. VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Las vialidades de acceso a la localidad se encuentran en un mal estado, por su permanente transitabilidad, ya que el transporte con destino de Tacoaleche a Zacatecas pasa por localidades intermedias como son: Zoquite, Sta. Mónica, Martínez Domínguez, Colonia Osiris, Guadalupe y Zacatecas; hace falta y es necesario abrir nuevos caminos ya que por sus condiciones y conflictos viales es imposible transitar el trayecto. Las circulaciones con conflictos en el aspecto vial son: el acceso a Tacoaleche, cruce al Niño de las Palomitas y Casa Blanca.

Los señalamientos viales (letreros) son muy escasos y los existentes no son claros. La avenida Hidalgo (calle principal) y la calle Benito Juárez son las calles que se consideran como las vías primarias que conforman el esqueleto vehicular del centro de población y las vías secundarias son las avenidas Zacatecas y Preparatoria.

El funcionamiento vehicular se ve afectado cuando la feria de Tacoaleche se coloca en las calles Juárez y Dos de Abril y cada ocho días la calle Zaragoza por causa del tianguis.

El transporte es foráneo, realizando paradas en cada esquina creando un problema vial, tiene como destino de salidas locales a Zacatecas y las de paso a la Era. Es necesario mencionar la ineficiencia que presenta la ruta, pues ofrece un servicio irregular.

Existe solo un sitio de taxis ubicado frente al servicio médico público C.D.S. en la avenida Hidalgo, cuenta con nueve carros. Su servicio presenta irregularidad en las salidas.

1.7. EQUIPAMIENTO URBANO.

En la comunidad existen tres jardines de niños, contando con un total de quince aulas en buen estado físico no son suficientes, pero cuentan con espacio para ser ampliados.

Hay tres primarias, dos en buen estado y una en mal estado, con un total de veinticinco aulas, siendo suficiente y todavía con posibilidades de ampliarse.

También se cuenta con un plantel de capacitación para el trabajo, con ocho aulas siendo regular su estado físico. Son insuficientes estas aulas y se tienen posibilidades de ampliación.

Se tiene una secundaria con veinte aulas con un buen estado, siendo insuficiente y con posibilidades de ampliarse.

Existe un bachillerato el cual urge se le dote de un plantel propio para desarrollar una educación satisfactoria, ya que esta ubicado en la Casa Grande y una preparatoria y biblioteca que se encuentran ocupando un aula de doce metros cuadrados situados en la misma casa, siendo malo su estado físico.

El Auditorio Municipal está en muy malas condiciones no siendo suficiente el espacio para los actos o eventos que se realizan en el lugar, teniendo posibilidades para ser ampliado.

Oficialmente no existe un museo en toda la extensión de la palabra. La Casa del Reloj se considera así por la alta compilación de libros de arte, pintura y orfebrería que alberga.

Se hace mención que la comunidad cuenta con dos clínicas con un total de cinco consultorios teniendo un estado físico regular; no son suficientes ya que hace falta más equipo y un buen personal.

Aún esta comunidad no cuenta con mercado pero oficialmente hay un proyecto que no se ha realizado.

El rastro se encuentra hacia el norte en un lugar propio del Mezquital, tiene una superficie de cien metros cuadrados en buen estado.

La comunidad cuenta con su oficina de correos de cincuenta metros cuadrados construidos y una oficina de telégrafos y fax.

Existen dos jardines, uno situado en el centro del pueblo y otro en una colonia.

Hay cine pero por ahora esta cerrado por falta de audiencia.

Existen cuatro canchas situadas en diversos puntos del poblado.

Tiene una Comandancia de Policía en regular estado.

Hacia el noreste de la población esta un cementerio con la necesidad de ampliarlo debido a la gran demanda.

En el caso de la basura es acumulada en un hoyo encontrado en la salida de Tacoaleche por el rumbo de la Cocinera.

La estación de gasolina que existe es insuficiente y esta en malas condiciones.

Para la recolección de basura se cuenta con un camión que pasa por varias colonias clasificadas por días para poder servir a todo el pueblo.

La Delegación Municipal es apta para los trámites que se llevan a cabo siendo ahí mismos el Juzgado Civil y Penal.

1.8. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE.

Se caracterizan por su arquitectura teniendo como elementos de valor cultural-histórico: La Casa Grande, Los Conos, La Casa del Reloj y El Establo.

Entre las costumbres de los habitantes ya es tradicional festejar a la Virgen del Refugio el 4 de julio.

Como áreas verdes el jardín es un atractivo ecológico del lugar y es conveniente conservarlo.

Desgraciadamente los conos se han ido erosionando con el tiempo.

Como la zona afectada por la contaminación de aguas negras se detecta el afluente del arroyo El Arenoso.

1.9. IMAGEN URBANA.

El tipo de construcción predominante en esta localidad es de un nivel.

La calle Dos de Abril guarda homogeneidad en el aspecto visual de sus construcciones y con deterioro la colonia San José del Río.

Los Conos cuentan con un valor por vista intra urbana.

Los elementos con valor histórico, monumental, arquitectónico y ambiental son: el Centro, La Casa Grande, El Establo, La Casa del Reloj, Los Conos y los templos del Niño de las Palomitas y de la Virgen del Refugio.

1.10. RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

Existen varios riesgos presentes en la localidad, uno de ellos es originado por efectos climáticos, esto es, debido a las constantes lluvias que crean riesgo en las laderas de los arroyos El Ranchito y Arenoso por la creciente de la corriente de los mismos que ocasionan problemas de inundación.

Otros riesgos son de tipo ambiental por la contaminación que generan, en este punto lo representa la localización del actual depósito de desechos de la localidad, ubicado al norte muy cerca de la ciudad, que tiene un impacto de 2 kilómetros a la redonda, no cuenta con un manejo de los desechos, además de permanecer al descubierto los residuos se crea un foco de infección por la proliferación de fauna nociva que es motivo de atención sanitaria.

1.11. SUELO.

La venta de terreno en la zona que pertenece a la comunidad es de \$1,000.00 por metro cuadrado en el centro y en los extremos los terrenos son vendidos en \$250.00 por cada metro cuadrado.

Las zonas con alta densidad son la Colonia Solidaridad Uno y Dos; las de baja densidad son la Colonia San José del Río y el centro.

Se han presentado tendencias de crecimiento urbano positivas en los últimos diez años, con alta hacia la parte este (colonias nuevas), la media en Barrio Nuevo, las Colonias y la baja en el Centro y San José de la Isla.

1.12. ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS.

1.12.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.

Tacoaleche en la última década se ha convertido en un centro receptor de turismo generado por la ubicación del Santuario del Santo Niño de las Palomitas, su ubicación como punto de paso del peregrinaje proveniente del Santuario del Santo Niño de Atocha, del Cerro de la Bufa y punto de paso para los penitentes que se dirigen al Santuario de la Virgen de San Juan, ha provocado que se comience a manipular sobre las expectativas de crecimiento.

Se ubica relativamente cerca de la aglomeración urbana más importante del estado, la zona conurbada Zacatecas – Guadalupe y sus localidades de influencia a saber: Cieneguillas, La Escondida, La Pimienta, Picones, El Orito, Martínez Domínguez, Osiris, La Zacatecana, Ojo de Agua de la Palma, Lo de Vega y Cieneguillas. Por su distancia y las tasas de crecimiento en Guadalupe, otras localidades y la propia de Tacoaleche se considera que antes de que forme parte del aglomerado urbano se deberá elaborar este programa propiamente para Tacoaleche.

En la localidad objeto de este estudio se observa como se van cambiando el sistema de la relación entre hombres y mujeres, hasta la década pasada la mayoría de la población era masculina, para esta década la población femenina toma una importancia por contar con un mayor número de personas como lo muestra la tabla que a continuación se presenta, por lo que es necesario tomar en cuenta los requerimientos y características a las que hay que satisfacer de acuerdo a esta población.

AÑO	POBLACION TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
1990	5,441	2,748	51	2,693	49
2000	6,771	3,289	48	3,482	52

En otro punto que nos refleja el cambio en la estructura de los hogares se observa que el 84% tienen jefatura masculina y el 16% jefatura femenina, que tiende a aumentar ésta última. Es decir casi 2 de cada 10 hogares son encabezados por mujeres.

1.12.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La población de 12 años y más asciende a 4,702 habitantes de los cuales la población económicamente activa es de 2,042 individuos representando el 43%, mientras que la población económicamente inactiva es mayor con el 57%, de esta última se tiene que 665 habitantes son estudiantes y 1282 se dedican a los quehaceres del hogar, observando un grado alto de dependencia.

De la población económicamente activa el 35.35% se encuentra ocupada en el sector secundario, el 39.22% en el sector terciario y el 25.43% en el sector primario. Tendiendo éste último a continuar bajando su porcentaje.

Su alta capacidad agrícola se encuentra rumbo Casa Blanca al este, Saucedá al oeste y la Cocinera al norte, teniendo hacia el sur a Zóquite con baja capacidad agrícola. También cuenta con infraestructuras de riego, la cual se encuentra al este de la comunidad, estos sistemas son conocidos con los nombres de la Verde, la Cochina, la Cocinera, el Bajío. La mayor parte del rededor de Tacoaleche son suelos de agricultura de temporal.

Los principales productos agrícolas son la zanahoria, el chile, el frijol y el maíz.

En esta localidad no se cuenta con especies ganaderas.

La inmigración de ranchos al pueblo es poca en realidad, se dice que hay un 0.5% o menos, buscando mejores condiciones de vida pero por lo regular son jóvenes que buscan estudiar.

2. OBJETIVOS.

2.1. CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN.

En este apartado se mencionarán los documentos básicos que condicionarán el desarrollo urbano del centro de población de Tacoaleche y normarán la definición de los objetivos y propósitos de estrategias del presente programa, ya que se requiere establecer una clara congruencia entre todos los instrumentos de planeación.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001 – 2006:

- **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Objetivo: mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos.

Estrategia: promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda y de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y de la sociedad civil, buscando consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo.

Objetivo: lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

Estrategia: armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y fomentar el equilibrio de las regiones del país, con la participación del gobierno y de la sociedad civil.

- **CRECIMIENTO CON CALIDAD.**

Objetivo: promover el desarrollo económico regional equilibrado.

Estrategia: apoyar el respeto a los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de cada localidad.

Objetivo: promover el desarrollo económico regional equilibrado.

Estrategia: crear núcleos de desarrollo sustentable que desalienten la migración regional. La inclusión de polos de desarrollo en las microregiones será un factor que, haciendo viable el desarrollo económico interno de una región, facilite también el arraigo de la población económicamente activa en sus lugares de origen, regule el crecimiento de localidades aledañas al polo y evite los problemas de desintegración familiar y la pérdida de las tradiciones locales.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 – 2010.

Objetivos:

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su comunidad de origen. Buscaremos aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que nuestros hermanos migrantes, contraten créditos —desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales— para poder construir su vivienda acá, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.

Para alcanzar tales objetivos, se instrumentarán estrategias que contemplen las siguientes líneas de acción: consolidación del desarrollo urbano ordenado de los centros de población, impulso a la participación ciudadana en las diferentes fases de la política urbana; establecimiento de medidas para garantizar el crecimiento del suelo apto para la vivienda y abatir la especulación mediante la utilización de predios baldíos urbanos y

la incorporación de tierras ejidales y comunales; mejoramiento y ampliación de los servicios de financiamiento para vivienda y fomento de la autogestión y autoconstrucción, así como de la innovación de técnicas y materiales para producir la vivienda.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2004 - 2007.

- ENTORNO URBANO DIGNO.

Objetivo: dotar de los servicios básicos con calidad a la población que lo demande.

Acción: Se buscará la ampliación, mantenimiento o introducción de redes de infraestructura básica: agua potable, drenaje, vialidad, electrificación y alumbrado público. Al igual que la pavimentación de calles, delimitación de zonas de circulación vehicular, construcción de banquetas y guarniciones, así como la construcción de rampas en las calles para personas con capacidades diferentes.

Objetivo: prevenir y controlar la contaminación.

Acción: continuar con las gestiones, la ejecución y puesta en marcha de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

Acción: aplicar sanciones a lotes baldíos que sean focos de infección, asimismo promoveremos programas de prevención de la contaminación en las colonias y comunidades.

Acción: promover programas para evitar que se tire basura a cielo abierto en arroyos, barrancas y vía pública, así como la quema a cielo abierto o desperdicio, ya que ocasionan la contaminación del suelo, aguas, la atmósfera y deterioro del paisaje.

Objetivo: orientar el desarrollo municipal a través del aprovechamiento adecuado y ordenado del territorio.

Acción: Elaborar esquemas de desarrollo urbano para localidades del Municipio con una población mayor a 2,500 habitantes.

Acción: Construir y rehabilitar el equipamiento urbano y comunitario.

Acción: Mejorar la imagen urbana, con la actualización de la señalización y la nomenclatura.

Acción: Construir espacios públicos y áreas de esparcimiento para personas de todas las edades y personas con capacidades diferentes.

Acción: Con el apoyo del gobierno federal y estatal se gestionarán los recursos necesarios para la adquisición de reserva territorial para equipamiento urbano.

2.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El presente programa incluye una serie de objetivos, con el propósito de resolver las necesidades de la población con el aprovechamiento óptimo de los recursos de la localidad, los cuales se resumen de la siguiente manera:

- Establecer los lineamientos generales para el desarrollo urbano equilibrado de los asentamientos humanos mediante la asignación de los adecuados usos, destinos y reservas del suelo.
- Promover suelo para un desarrollo urbano planificado y orientar el crecimiento hacia aquellas áreas que por sus características físicas, económicas y legales presentan las mejores condiciones para su ocupación.
- Definir una estructura vial que integre el área de futuro crecimiento urbano con la zona actual y el sistema carretero regional.
- Regular el mercado de suelo mediante la intervención de los organismos públicos de los diferentes niveles en la adquisición de reservas territoriales para la vivienda y el desarrollo urbano.
- Mantener y fomentar los valores arquitectónicos y naturales del centro de población y sus alrededores promoviendo su mejoramiento y conservación.
- Prevenir y controlar la contaminación de agua, suelo, aire, así como riesgo por ocupación de las áreas vulnerables o deficiencias del sistema vial.

2.3. NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del programa de desarrollo urbano. A continuación se establecen una serie de normas aplicables para el ordenamiento del sitio.

2.3.1. MEDIO FÍSICO-NATURAL.

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características; pendientes inferiores al 5 %, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción y factibilidad para la dotación de los servicios de infraestructura.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. Asimismo se evitará descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, conviniendo con los habitantes de zonas populares el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos

es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apearse a la normatividad federal en la materia.

Las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua son las superficies requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja de 10 metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a 5 metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas. En los ríos estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar.

2.3.2. VIVIENDA.

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea.

No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se permitirán densidades inferiores a la permitida y a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, se deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán de ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios, promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Porcentaje de construcción permitido como máximo por lote en %	Extensión mínima del lote en M2	Dimensión mínima del frente en M	Área de donación en %
Residenciales	Menor a 100	70	300	10	12
Medio	De 101 a 200	80	150	8	10
De interés social	201 a 400	90	75	5	10
Popular	201 a 400	90	75	5	10
Campestre	Menor a 40	50	500	25	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	15	3000	30	5
Comerciales	No aplica	100	40	4	5
Cementerios	No aplica	1	17,840	1:1	10
Industriales	No aplica	70	1000	20	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 1000 Mts. De instalaciones de extracción minera en operación.
- 650 Mts. De polvorines.
- 150 Mts. De radio, en cruceros de carreteras federales y de vías de ferrocarril.
- 100 Mts. De canal de desagüe a cielo abierto
- 100 Mts. De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 Mts. De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 50 Mts. De ductos de petróleo o sus derivados.
- 30 Mts. De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 Mts. De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 30 Mts. De vías férreas.
- 25 Mts. De cuerpos de agua superficial.
- 25 Mts. De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo
- 20 Mts. De áreas de preservación ecológica.
- 20 Mts. De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.

- 10 Mts. De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 Mts. De vialidades de acceso controlado.
- 10 Mts. De zonas industriales ligeras y/o medianas

Todo fraccionamiento a construir independientemente de su fecha de autorización deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción lo harán para construir vivienda anexa al comercio si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

2.3.3. VIALIDAD.

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y reglas de vialidad, dispositivos de tránsito y mobiliario urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

SUBSISTEMA VIAL PRIMARIO:

◆ Vías de Acceso Controlado.

En las vías de acceso controlado, todas las intersecciones o pasos con otros tipos de vías, son a desnivel. Las entradas y las salidas están proyectadas de tal manera, que proporcione una diferencia mínima entre la velocidad de la corriente principal y la velocidad del tránsito que converge o diverge. Además, constan de calles laterales de servicio a ambos lados de las calzadas centrales, con fajas separadoras (camellones) central y laterales. En su recorrido no se permite el estacionamiento, la carga y descarga de mercancías, ni el tránsito de peatones. En esta vía el flujo es continuo, porque no existen cruces al mismo nivel con otras vías, sino solamente mediante puentes o distribuidores a desnivel.

◆ **Avenidas de gran volumen.**

Son las destinadas para conducir el tránsito en la forma más fluida posible y con el menor número de obstrucciones y son controladas parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado, por lo que su derecho de vía deberá ser semejante a estas últimas.

◆ **Arterias principales.**

Las arterias principales son vías de acceso controlado parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado, por lo que su derecho de vía deberá ser semejante a estas últimas. En el perímetro al Santuario las vialidades no podrán ser menores a 15 metros.

◆ **Arterias.**

Las arterias son aquellas vías primarias con intersecciones controladas con semáforos, en gran parte de su longitud. El derecho de vía es menor que el requerido para las autopistas y arterias principales. Con o sin faja separadora central (camellón). De uno o dos sentidos del tránsito. Puede contar con carriles reversibles o carriles exclusivos para el transporte, estos se sugiere se construyan como vialidades primarias en las zonas de futuro crecimiento, prolongando la estructura urbana actual.

SUBSISTEMA VIAL SECUNDARIO:

◆ **Calles colectoras.**

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son

destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento o de la conurbación, o hacia las arterias de gran volumen. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

◆ **Calles locales.**

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido del tránsito y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Son aquellas destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

◆ **Calles peatonales.**

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos, a sitios de gran concentración de personas. Puede ser exclusivas de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

◆ **Andadores.**

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calles colectoras de paramento a paramento en M	Calles locales de paramento a paramento en M	Banqueta en M
Residenciales	16	12	2.40
Medio	14	12	2.00
De interés social	12.50	11	1.20
Popular	12.50	11	1.20
Campestre	15	12	3
Granjas de explotación agropecuaria	12	-	2
Comerciales	16	12	2.00
Cementerios	16	12	2.40
Industriales	18	12	2.40

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25 %, del tipo medio el 20 % y de interés social o popular el 15 %.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este Programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento, que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Para el caso de predios colindantes a una carretera federal o estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando estos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

La fibra óptica colocada dentro del derecho de vía, maneja incalculables comunicaciones de alto valor, cualquier daño al cable, provocará serios daños que serán cubiertos en lo económico por el infractor, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.3.4. INFRAESTRUCTURA.

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

◆ Agua potable.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

◆ **Drenaje.**

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la CNA, CEAPA y JIAPAZ.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlos. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

◆ **Electrificación.**

Las viviendas de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 Volts, 19 metros en 115,000 Volts y 2.5 metros en 13,800 Volts.

◆ **Alumbrado público.**

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montada en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

◆ **Pavimentación.**

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terrecería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas y estando sujeto al mantenimiento adecuado.

2.3.5. EQUIPAMIENTO URBANO.

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, subcentro urbano, corredor urbano, centro de barrio y centro vecinal. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos,

financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo serán conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la SEDESOL, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

Se aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60 % de las áreas de donación, y del área total de donación de cada fraccionamiento cuando menos un 30 % deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines.

Los predios y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento urbano estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial.

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación del suelo	Coefficiente de utilización del suelo	Altura máxima	Área de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños	.20 M2/hab	No mayor a 0.4	No superior a 0.4	4.5 metros o un piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela primaria	.80 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	8 metros o 2 pisos	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela secundaria	.20 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	4.5 metros o un piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Biblioteca	.04 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	3.5 metros o un piso	2 cajones	5 metros	3 metros
Clinica de consulta externa	0.04 M2/hab.	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	2.5 metros o un piso	15 cajones	3 metros	3 metros
Guarderías infantiles	0.04 M2/hab	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	8 metros o 2 pisos	13 cajones	3 metros	3 metros
Mercados	0.17 M2/hab.	No mayor de 0.5	No superior de 0.5	5 metros o un piso	18 cajones	5 metros	3 metros
Áreas verdes	1.1 M2/hab.	No mayor de 0.04	No superior de 0.04	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Parque de barrio	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	36 cajones	abierto	abierto
Unidad deportiva	.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	208 cajones	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Existen equipamientos en el sitio que son de cobertura regional, como son el relleno municipal, por lo que deberán de considerarse los siguientes criterios para su localización, debido a las características del servicio proporcionado y al impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato. Este tipo de equipamiento requiere grandes extensiones de terrenos, están vinculados con los conflictos urbanos que provocan.

En el caso del relleno sanitario su ubicación deberá ser en suelo no urbano por lo que su localización se propone sea fuera de esta área y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45 % preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable, electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 M, a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2.500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 1,000 y 500 metros de aguas superficiales, 60 metros de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

2.3.6. ESTRUCTURA TERRITORIAL.

Dentro de la estructura territorial consistente en la organización del ámbito urbano en unidades territoriales, se considerará el centro de barrio, debiendo contar con su núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes para lograr una distribución del equipamiento más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento

de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano proporcionados por la dispersión excesiva del equipamiento.

El centro de barrio se presenta a partir de las localidades con nivel de servicio básico de primera necesidad por lo que debe de contar con jardín de niños, escuela primaria, centro de desarrollo comunitario y guardería.

2.3.7. IMAGEN URBANA Y PATRIMONIO EDIFICADO.

◆ Señalética.

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en donde se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados donde los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa al número de las rutas en camiones, caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefónica celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto deberán de construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa se autorizará con un máximo de dos pisos y altura hasta de nueve metros, esto último para edificios públicos o de servicios.

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos y materiales que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada.

Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

◆ **Mobiliario urbano.**

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos, centros de barrio y centros vecinales propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Por sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico "Normas y reglas de vialidad, dispositivos de tránsito y mobiliario urbano, Tomo I y II", su clasificación es de la siguiente manera:

- ◆ Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.
- ◆ Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta bandera, juegos infantiles.
- ◆ Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

- ◆ Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.
- ◆ Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.
- ◆ Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.
- ◆ Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.
- ◆ Higiene: recipientes para basura y contenedores, recipientes para basura clasificada.
- ◆ Servicio: postes de alumbrado.
- ◆ Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuir a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles, zonas y barrios de imagen típica, como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

Para la colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la SCT o la JEC, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación de los accesos al centro de población.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción, el Código Urbano del Estado y otros ordenamientos municipales en la materia.

◆ **Accesibilidad.**

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación.

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y en especial sitios de estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2% del total.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señaladas en forma visible y adecuada.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas, o que dificulten, entorpezcan o impidan el uso de los servicios e instalaciones, debiendo consecuentemente, regularse el diseño de los elementos arquitectónicos y urbanísticos .

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, educativos y culturales mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas. Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajan personas con discapacidad, en la vía pública y lugares con acceso al público. También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del doce por ciento y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto. Se contará con un cajón reservado para vehículos con personas con capacidades especiales por cada 25 vehículos, según la capacidad del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalados para su uso exclusivo. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce con los arroyos vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 90 cm. y una pendiente del 15 %, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán tanto en escaleras con pasamanos o rampas.

2.3.8. DISTANCIAS DE RESGUARDO Y NORMAS ESPECÍFICAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

- 100 metros de cruceros de carreteras federales y estatales
- 50 metros de almacén de materiales explosivos
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado
- 30 metros de líneas eléctricas de 230,000 volts
- 19 metros de líneas eléctricas de 115, 000 volts
- 2.5 metros de líneas eléctricas de 13,800 volts
- 25 metros de cuerpos superficiales de agua
- 20 metros de carreteras federales y estatales
- 10 metros de vialidad de acceso controlado
- 20 metros de preservaciones ecológicas o patrimonio natural

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1993, NOM-025- SCFI, en vigor y las que emita al respecto la Secretaría de Energía.

Para el caso de estaciones de servicio con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros con respecto a otra estación de similar servicio, además de ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., a 30 metros de líneas de alta tensión y 50 de ductos que transporten productos derivados del petróleo.

◆ Suelo.

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro de su predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

3. ESTRATEGIA.

De acuerdo a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, en este apartado se establecen los lineamientos y políticas del presente programa.

3.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

El polígono de estudio abarca la superficie que ocupa la mancha urbana actual, las áreas de reserva para crecimiento y el área de preservación ecológica. En el cuadro siguiente se describe la localización de los puntos que lo demarcan así como la longitud, el rumbo de las líneas de su contorno y las coordenadas de los vértices (V).

Lado	Localización	Distancia	Rumbo	V	Coordenadas	
					Y	X
1 - 2	El punto No. 1 se localiza sobre la carretera que se dirige a Casa Blanca, continuando en línea recta hasta el punto No. 2, este se ubica sobre un camino de brecha que va de Zóquite a la Blanquita.	4,101.23	S 08°07'51.90" W	1	2'528,031.000	768,913.804
2 - 3	Del punto No. 2 localizado sobre un camino de brecha que va a la Blanquita hasta el punto No. 3 ubicado sobre un cruce de un camino de brecha y una vereda que se dirigen a Zóquite.	4,295.73	N 90°00'00" W	2	2'523,971.000	768,333.733
3 - 4	Del punto No. 3 localizado sobre el cruce de un camino de brecha y una vereda en línea recta hasta el punto No. 4 ubicado sobre un camino de brecha que se dirige a San José de la Era.	4,060.03	N 00°13'32.86" W	3	2'523,971.000	764,038.000
4 - 1	Del punto No. 4 localizado sobre una vereda que va hacia San José de la Era en línea recta hasta el punto No. 1 ubicado sobre la carretera que va hacia Casa Blanca.	4,891.80	N 90°00'00" E	4	2'528,031.000	764,022.000

Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

1. Área urbana actual.

Es la que en el presente se encuentra ocupada por edificaciones y construcciones urbanas; su extensión es de 324-95-49 Has.

2. Área de reserva para crecimiento urbano.

Esta superficie es la que dadas sus características naturales e inducidas resulta apta para ser incorporada a la zona urbana actual. Su extensión es de 208-60-41 Has., superficie que se prevé sea ocupada en su totalidad en el año 2015.

3. Área de preservación ecológica.

Está constituida por aquellos elementos y áreas naturales que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico. Su extensión es de 1,656-46-60 Has. Y en ella se incluyen áreas con desarrollo agrícola, pecuario y extensiones de valor paisajístico.

La superficie que será reconocida como la extensión total del polígono objeto de estudio del presente programa es de 1,865-07-01 Has.

3.2. POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO.

3.2.1. MEJORAMIENTO.

Conjunto de acciones encaminadas a reordenar y renovar sectores del centro de población, mediante el mas adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales, se aplicara a los predios ocupados con usos incompatibles a los predominantes y zonas subutilizadas en general, así como a las áreas afectadas en su equilibrio ecológico, específicamente al arroyo El Ranchito localizado en el extremo este de la localidad, así como la reubicación del actual tiradero a cielo abierto. También se tomará en cuenta los edificios que necesiten este tipo de acciones como es el auditorio y la unidad deportiva.

3.2.2. CONSERVACIÓN.

Acciones tendientes a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales de los edificios, monumentos espacios públicos y en general de todo aquello que constituye el acervo histórico y natural, se aplicará a los terrenos agrícolas de alta productividad situados al centro de población y a los elementos de valor arquitectónico, histórico o simbólico; específicamente a la Casa Grande, los Conos, la Casa del Reloj, el Establo y los templos del Niño de las Palomitas y la Virgen del Refugio.

3.2.3. CRECIMIENTO.

Se prevé que la expansión territorial del centro de población será de 57-32-11 has a corto plazo, 83-48-79 has a mediano plazo y de 137-48-39 has a largo plazo. Con el fin de evitar especulaciones en el mercado de suelo y contribuir a que las obras y acciones se realicen de acuerdo a lo programado, será necesario construir reservas territoriales, patrimoniales de 4-00-00 has a corto plazo, 4-00-00 has a mediano plazo y 6-00-00 has a largo plazo. Estas reservas se ubicarán al norte del centro de población y se utilizarán fundamentalmente con uso de vivienda. Se construirán parque urbano en las inmediaciones del arroyo El Ranchito debido a la vocación natural que estas áreas para ello poseen.

3.3. ESTRATEGIA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

El Programa de Desarrollo Urbano de Tacoaleche propone una estructura física que integre ordenadamente los aspectos incidentes en el funcionamiento y crecimiento del centro de población.

Tanto las vialidades existentes como las propuestas se utilizarán para delimitar las áreas programadas para la expansión urbana; la actual traza urbana será prolongada jerarquizándola de tal forma que su tránsito pueda realizarse de forma ágil y segura.

Los alrededores de la mancha urbana actual y de las zonas previstas para la expansión de la misma, se consideran como áreas de preservación ecológica, en las que los elementos naturales como el aire, agua, suelo, relieves y paisajes, así como la flora y la fauna silvestre cumplirán funciones de preservación de las condiciones ecológicas del centro de población.

En materia del medio ambiente será necesario forestar y/o reforestar los espacios abiertos y zonas aledañas a las vialidades, así como a los márgenes del arroyo El Ranchito.

3.3.1. ZONIFICACIÓN PRIMARIA.

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. La presencia de estos elementos confiere a la ciudad un rasgo distintivo que le otorga identidad. Se propone organizar la estructura urbana de Tacoaleche a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, centros de barrio y corredor urbano; asimismo se constituirán los siguientes distritos: habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, industria y preservación ecológica.

Dentro de estos núcleos ordenadores y distritos, los distintos aprovechamientos se clasificarán como permitidos (P), condicionados (C) y prohibidos (I).

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, hayan sido previamente establecidos; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

◆ Centro histórico.

Está delimitado por una superficie de 5-01-49 has, comprende la Casa Grande, la plaza y el jardín Zaragoza así como las construcciones circundantes a la misma y el templo de la Virgen del Refugio.

Los usos permitidos serán la vivienda de densidad media y cultura; de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad alta y baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, industria media, industria ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Centro urbano.**

Continuará siendo el actual y en el se alojarán preferentemente los usos de vivienda y servicios, además dentro de las áreas ocupadas predominantemente por vivienda se promoverá la consolidación de centros vecinales equipados con servicios de atención cotidiana a la población con lo cual se evitará una exagerada concentración de actividades en el centro urbano y se reducirán las necesidades de desplazamiento dentro del centro de población.

El uso permitido será la vivienda de densidad alta y media, oficinas y comercio al detalle; de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Corredor urbano.**

Es conveniente localizar este elemento ordenador en las vialidades que por tener constante flujo vehicular, por contar con amplias dimensiones o por unir puntos importantes, se significan como las vías de mayor jerarquía dentro del entramado urbano. En el caso de Tacoaleche, este elemento se establecerá en dos puntos los cuales son:

1. Se localiza en la parte sur de la ciudad, inicia en el crucero de la entrada a la localidad continuando hacia el norte sobre la carretera a Pozo de Gamboa, terminando en el crucero de esta carretera y una vialidad propuesta.
2. Se localiza al sur de la localidad empezando en el crucero de entrada continuando sobre la avenida Cervantes Corona terminando en la esquina de la escuela técnica.

El uso permitido será el comercio especializado y de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad alta, media y baja; industria media y ligera, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo y alojamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Centro de barrio.**

Con el propósito de aproximar los servicios cotidianos de educación, cultura, salud, etc., a la población usuaria, se proponen tres centros de barrio; a continuación se especificará su ubicación, así como el plazo en el que se deberá de consolidar y equipamiento con que contará:

1. Se ubica al sur de la localidad, en áreas a redensificar, su consolidación se realizará a corto plazo y tendrá una superficie de 1-08-20 has; el equipamiento que lo constituirá será: una biblioteca, una guardería y un jardín vecinal.

2. Se ubicará al noroeste de la localidad, en áreas de expansión a mediano plazo abarcando una superficie de 1-11-95 has. y contará con una plaza cívica, una guardería, una casa de cultura y un centro social popular.
3. Se ubicará al suroeste de la localidad en áreas de expansión a largo plazo, tendrá una superficie de 0-98-92 has., el equipamiento que tendrá será de un centro de desarrollo comunitario, un museo local, una guardería y un jardín vecinal.

Aunque no se consideró dentro de las superficies de los centros de barrio, cada uno contará también con un área para ubicar una cancha de usos múltiples así como una caseta de seguridad pública.

El uso permitido será el comercio al detalle; de manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda de densidad alta, media y baja, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Habitacional.**

Donde el aprovechamiento permitido es vivienda densidad media y baja, serán condicionados los usos de viviendas densidad alta, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedando prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

◆ **Comercial y de oficinas.**

Donde el aprovechamiento permitido es el de oficinas, comercio departamental o especializado; los usos condicionados son vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Quedarán prohibidos los usos de vivienda densidad alta y media, vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Servicios.**

Los aprovechamientos permitidos serán: industria ligera y mantenimiento; quedando condicionados los usos de industria media, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los usos prohibidos son la vivienda densidad alta, media y baja, vivienda campestre, industria pesada, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Parque Urbano.**

Se localizan sobre los arroyos El Ranchito y El Arenoso. Donde el aprovechamiento permitido es de recreación y deporte, quedando condicionados los usos de oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario en su modalidad de vivero. Los usos prohibidos son la vivienda en cualquier densidad, vivienda campestre, industria pesada, industria media, industria ligera, agroindustria, abasto,

reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

◆ **Distrito industrial.**

Para este distrito se contemplará un área ubicada al norte de la ciudad. Se preverá la construcción de una planta de tratamiento, para las aguas derivadas de la industria.

El aprovechamiento predominante en estas áreas será el de industria, pesada, media, ligera y agroindustria, quedarán condicionados los usos de oficinas, comercio departamental, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, especial, cremación, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y actividades extractivas. Quedando prohibidos los usos de vivienda en cualquier modalidad, educación, cultura, salud y asistencia pública, comercio al detalle, comunicación, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, inhumación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, depósito de desechos y agropecuario.

◆ **Distrito de preservación ecológica.**

El uso predominante en este distrito será el agropecuario y como condicionados se permitirán los de vivienda campestre, agroindustria, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Quedando prohibidos la vivienda densidad alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia pública, comercio departamental, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y servicios de limpieza.

El área que se considerará con este tipo de distrito será la comprendida entre el límite previsto para expansión de la mancha urbana y el límite del polígono de estudio. Tendrá una superficie de 1,150-41-67 hectáreas.

◆ **Área no urbana.**

Es la zona donde no se deberá considerar ningún asentamiento, debido a la poca capacidad del suelo, porque ahí se encuentra el relleno sanitario.

Al considerar la reubicación del mismo, en esa área se presenta como riesgosa para cualquier edificación y asentamiento humano, por lo que no se permitirá ninguna construcción y solamente se contemplará como área verde, dándole el tratamiento que corresponde por la generación de gases y elementos contaminantes; el terreno abarcará una superficie de 3-32-58 has.

3.3.2. USOS Y DESTINOS.

El suelo se significa como el elemento de mayor relevancia en el proceso de desarrollo urbano, pues en él se desarrolla la totalidad de las actividades de la población; es por ello que se evidencia como indispensable la definición de los distintos aprovechamientos que podrá albergar.

Estos aprovechamientos serán considerados como usos o como destinos de acuerdo al siguiente criterio.

Los usos del suelo serán los fines particulares o de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

Los destinos del suelo son los aprovechamientos públicos que tienen como objetivo satisfacer las demandas de educación, cultura, salud y demás requerimientos básicos de la población.

◆ **Vivienda.**

Por ser la vivienda el aprovechamiento de mayor importancia en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos urbanos, resulta indispensable vigilar la correcta disposición en las zonas de futuro crecimiento. Se identifican cuatro tipos de vivienda:

- 1. Vivienda densidad alta:** se permitirá únicamente en el distrito de centro urbano; será condicionada para futuras áreas habitacionales, así como en el centro histórico, centro de barrio y corredor urbano, quedando prohibido su emplazamiento en el distrito comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, industria y preservación ecológica.
- 2. Vivienda densidad media:** se permitirá en futuras áreas de distrito habitacional, el centro urbano y centro histórico; será condicionada en los distritos de centro de barrio y corredor urbano

y quedará prohibido su emplazamiento en los distritos de comercio y oficinas, servicios, parque urbano, industria y preservación ecológica.

3. **Vivienda densidad baja:** se permitirá únicamente en distritos habitacionales futuros, de manera condicionada en comercial y oficinas, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio; no se permitirán en los distritos de servicios, parque urbano, industria y preservación ecológica.
4. **Vivienda campestre:** se permitirá de manera condicionada, únicamente en el distrito de preservación ecológica y vigilando las normas dispuestas para su emplazamiento.

Todo fraccionamiento habitacional deberá contar con el visto bueno por parte del municipio, quien autorizará el emplazamiento bajo el compromiso de no saturar los servicios públicos.

◆ **Industria.**

Para efectos de este programa, en este rubro se comprenderá todo aprovechamiento en el que la actividad básica sea la transformación de materia prima en productos y de acuerdo con los procesos utilizados, se clasificará en:

1. **Industria pesada.-** se denomina así a los establecimientos industriales que requieren para su operación instalaciones especiales de infraestructura, transporte pesado y grandes superficies de maniobra. Solo se permitirá su emplazamiento en el distrito industrial.
2. **Industria media.-** son aquellos establecimientos cuyos requerimientos de infraestructura pueden ajustarse a la dotación proporcionada por las redes urbanas y no generan excesivos movimientos viales. Será predominante en el distrito industrial y condicionado en el de servicios y corredor urbano.
3. **Industria ligera.-** comprende los establecimientos que ocupan poco espacio, no generan transporte pesado y no requieren de infraestructura especial. Se permitirá su emplazamiento en el distrito de industria y servicios; será condicionado en el distrito habitacional, comercial y de oficinas, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano.
4. **Agroindustria.-** este rubro comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y demás establecimientos dedicados al

procesamiento de productos agrícolas. Se permitirá su emplazamiento en el distrito industrial, de manera condicionada en los distritos de servicios y preservación ecológica.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en la zona industrial.

◆ **Oficinas, educación, cultura, salud y asistencia.**

El emplazamiento de estos establecimientos estará condicionado conforme al nivel de servicio que ofrezcan. En este sentido, aquellos que presten un servicio regional se orientarán hacia el corredor urbano y al distrito de comercio y oficinas; aquellos de alcance local o de servicio cotidiano, podrán localizarse en los centros urbanos, histórico y de barrio ubicados dentro de los distritos habitacionales. Se permitirá además su emplazamiento en los distritos de servicios y parque urbano, vigilando en este último las normas establecidas para su ocupación. En el distrito industrial solo se permitirá el uso de oficinas administrativas y de apoyo a las actividades laborales, es incompatible la educación, cultura, salud y asistencia en ese distrito.

◆ **Comercio.**

Se distinguen por su volumen y características funcionales tres tipos de comercio:

1. **Comercio departamental.**- comprende la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. Su venta puede ser al menudeo o al mayoreo.
2. **Comercio especializado.**- son aquellos establecimientos que ofrecen productos específicos para una actividad en particular; su venta puede ser al menudeo o al mayoreo.
3. **Comercio al detalle.**- son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo.

Se permitirá el emplazamiento de los dos primeros tipos de comercio en el distrito de comercio y oficinas, en el corredor urbano y de manera condicionada se permitirá en los distritos habitacional, de servicios, parque

urbano, industria, centro urbano y centro de barrio; cumpliendo con las normas de construcción que en cada distrito se determinen.

El comercio al detalle por ser de uso cotidiano, se permitirá únicamente en el centro de barrio y centro urbano, y se podrá establecer de manera condicionada en los distritos habitacional, de servicios, comercio y oficinas, parque urbano, centro histórico y corredor urbano, sujetándose a no generar riesgos o conflictos urbanos en la zona de emplazamiento.

◆ **Abasto.**

Este rubro se compone por los espacios en que se recopilan y almacenan productos para abastecer al comercio al detalle. Se permitirá su emplazamiento de manera condicionada en los distritos comercial y de oficinas, servicios, industria y corredor urbano; en el caso particular del rastro, sólo se permitirá su emplazamiento de manera condicionada en preservación ecológica.

◆ **Comunicación.**

Este aprovechamiento comprende los establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones. Su emplazamiento será condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano.

◆ **Transporte.**

Este aprovechamiento comprende los servicios de apoyo al transporte en general, tal como terminales, centrales y estacionamientos. Su emplazamiento será condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, industria, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, centro de barrio y corredor urbano, según su nivel de cobertura para no generar conflictos con otros usos.

Los elementos de servicio urbano cotidiano, tales como paradores de autobús y sitios de taxis, se podrán localizar en los distritos y núcleos ordenadores, con la restricción de vigilar que su ubicación no genere conflictos viales.

◆ **Mantenimiento.**

Comprende los establecimientos especializados en la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías. Se permitirá su localización en el distrito de servicios, y de acuerdo con su volumen de trabajo e impacto ambiental, serán condicionados en comercial y de oficinas, parque urbano, industria, preservación ecológica, centro de barrio y corredor urbano.

◆ **Seguridad.**

Incluye aquellos elementos que sirven como centros de operación del ejército y cuerpos policíacos de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias tales como bomberos, socorristas, entre otros. Se permitirá de manera condicionada en todos distritos. En los distritos habitacional, comercio y oficinas, industrial, centro urbano, centro histórico y centros de barrio, solo se permitirá en su modalidad de casetas o unidades de vigilancia.

◆ **Recreación y deporte.**

Pertenece a este aprovechamiento los espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Vigilando el apego a los lineamientos de seguridad, las áreas de juegos infantiles, jardines y canchas deportivas podrán localizarse dentro de los distritos habitacionales; y los elementos de mayor cobertura como son unidades deportivas, gimnasios, centros deportivos, instalaciones de la feria y parques, se ubicarán de manera predominante en el distrito de parque urbano, condicionados en comercio y oficinas, servicios, preservación ecológica, centro de barrio y corredor urbano. En el centro urbano y centro histórico solo se permitirá su emplazamiento en su modalidad de jardín y plaza cívica.

◆ **Preparación y venta de alimentos.**

Comprende aquellos establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio, estará condicionado su

emplazamiento en todos los distritos y núcleos ordenadores sugeridos, con excepción del distrito industrial donde será prohibido.

◆ **Turismo y alojamiento.**

Son los aprovechamientos dedicados a la industria hotelera, donde se proporciona alojamiento, esparcimiento, alimentación y otros servicios complementarios a viajeros. De manera condicionada se permitirá su establecimiento en los distritos habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, centro de barrio y corredor urbano; queda prohibido su instalación en el distrito industrial.

◆ **Trabajo zootécnico.**

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica. Su emplazamiento no deberá provocar molestias al aprovechamiento habitacional. Será condicionado en los distritos de comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano, quedando prohibida su instalación en los distritos habitacional, industrial y centro histórico.

◆ **Convivencia y espectáculos.**

Corresponde a este ámbito los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas y cines. De acuerdo al tipo de población que atienden (infantil, jóvenes o adultos en general) y sus aforos, serán condicionados en los distritos de comercio y oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro histórico, centro de barrio y corredor urbano. Serán prohibidos en los demás distritos.

◆ **Reclusión.**

En este apartado se incluyen instalaciones como centros de readaptación y consejos tutelares, en que los internos purgan condenas privados de su libertad. Su localización será condicionada en el distrito de preservación ecológica e incompatible en los demás distritos.

◆ **Especial.**

Este aprovechamiento comprende todas aquellas instalaciones que almacenen materiales explosivos, tóxicos, altamente inflamables o que representen cualquier tipo de riesgo. Se condicionará su emplazamiento en los distritos de servicios, industria, preservación ecológica y corredor urbano; quedando prohibido su emplazamiento en los demás distritos.

◆ **Inhumación.**

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica en zonas que además de presentar características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población baja o nula.

◆ **Cremación.**

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres. Será condicionado en los distritos de servicios, industria, preservación ecológica y corredor urbano, será prohibido en todos los demás.

◆ **Servicios de aseo.**

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares. Su emplazamiento será condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro histórico, centro de barrio y corredor urbano; quedando prohibido en industrial y preservación ecológica.

◆ **Servicios de limpieza.**

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa y enseres domésticos. Se ubicarán de manera condicionada en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio, quedando prohibida su instalación en la industria y preservación ecológica.

◆ **Culto.**

Esta integrado por templos, capillas y otros edificios dedicados al rito religioso. Se ubicarán de forma condicionada en todos los distritos, excepto en el distrito de industria donde será prohibido; en preservación ecológica solo se permitirán las ermitas de uso ocasional.

◆ **Investigación.**

Uso integrado por locales dirigidos al análisis o descubrimiento científico como son laboratorios, talleres, estaciones, superficies de cultivo, entre otros. Su emplazamiento será condicionado en todos los distritos.

◆ **Infraestructura.**

Se compone del conjunto de redes propias para la conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular o peatonal. Podrán emplazarse de manera condicionada en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores. Asimismo, los elementos de apoyo como son tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos.

◆ **Elementos ornamentales.**

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, quioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

◆ **Actividades extractivas.**

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural. Únicamente se permitirá de manera condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

◆ **Depósito de desechos.**

Son aquellas áreas a las que se trasladan y en las que se acumulan materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que cuente con un sistema adecuado de tratamiento de los desechos.

Se recomienda la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, para efecto de que los primeros, se realice su preparación debida, para ser utilizada como abono en las zonas con erosión.

◆ **Agropecuario.**

Integran este aprovechamiento las áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo y otros similares. Será predominante su establecimiento en preservación ecológica, condicionado en parque urbano en su modalidad de vivero.

Para terminar este apartado se presenta el siguiente cuadro, especificando la compatibilidad de usos y destinos de suelo.

	C.- P.-PERMITIDO O PREDOMINANTE CONDICIONADO I.- PROHIBIDO O INCOMPATIBLE	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES									
		Habitacional	Comercio y oficinas	Servicios	Parque urbano	Industrial	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Centro de barrio	Corredor urbano
USOS Y DESTINOS	VIVIENDA DENSIDAD ALTA	C	I	I	I	I	I	P	C	C	C
	VIVIENDA DENSIDAD MEDIA	P	I	I	I	I	I	P	P	C	C
	VIVIENDA DENSIDAD BAJA	P	C	I	I	I	I	C	C	C	C
	VIVIENDA CAMPESTRE	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	INDUSTRIA PESADA	I	I	I	I	P	I	I	I	I	I
	INDUSTRIA MEDIA	I	I	C	I	P	I	I	I	I	C
	INDUSTRIA LIGERA	C	C	P	I	P	I	C	I	C	C
	AGROINDUSTRIA	I	I	C	I	P	C	I	I	I	I
	OFICINAS	C	P	C	C	C	I	P	C	C	C
	EDUCACIÓN	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	CULTURA	C	C	C	C	I	I	C	P	C	C
	SALUD	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	ASISTENCIA	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	COMERCIO ESPECIALIZADO	C	P	C	C	C	I	C	I	C	P
	COMERCIO AL DETALLE	C	C	C	C	I	I	P	C	P	C
	ABASTO	I	C	C	I	C	C	I	I	I	C
	COMUNICACIÓN	C	C	C	C	I	I	C	I	C	C
	TRANSPORTE	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	MANTENIMIENTO	I	C	P	C	C	C	I	I	C	C
	SEGURIDAD	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	RECREACIÓN Y DEPORTE	C	C	C	P	I	C	C	C	C	C
	PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C
	TURISMO	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C
	TRABAJO ZOOTÉCNICO	I	C	C	C	I	C	C	I	C	C
	CONVIVENCIA Y ESPECTÁCULOS	I	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	RECLUSIÓN	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	ESPECIAL	I	I	C	I	C	C	I	I	I	C
	INHUMACIÓN	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	CREMACIÓN	I	I	C	I	C	C	I	I	I	C
	SERVICIOS DE ASEO	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	CULTO	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C
	INVESTIGACIÓN	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	INFRAESTRUCTURA	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ELEMENTOS ORNAMENTALES	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	
DEPÓSITO DE DESECHOS	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	
AGROPECUARIO	I	I	I	C	I	P	I	I	I	I	

3.3.3. ETAPAS DE DESARROLLO.

Para el centro de población de Tacoaleche se prevé un crecimiento en tres etapas, a corto que abarca un periodo de tres años (2005-2008), mediano plazo contando también con tres años (2008-2011) y largo plazo a cuatro años (2011-2015).

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (Hectáreas)
Corto plazo	Habitacional	4-98-75
	Comercio y oficinas	6-60-35
	Servicios	7-61-30
	Parque urbano	16-43-88
	Industria	7-74-05
Subtotal		43-38-33
Mediano plazo	Habitacional	4-98-75
	Comercio y oficinas	9-90-53
	Servicios	11-41-95
	Parque urbano	24-65-83
	Industria	11-61-07
Subtotal		62-58-13
Largo plazo	Habitacional	6-65-00
	Comercio y oficinas	16-50-88
	Servicios	19-03-24
	Parque urbano	41-09-71
	Industria	19-35-12
Subtotal		102-63-95
Total		208-60-41

Las reservas del suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se prevé sean aprovechadas para la expansión urbana.

3.4. ACCIONES PRIORITARIAS.

Con la participación y responsabilidad de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo urbano se han establecido las siguientes acciones prioritarias a realizar en el centro de población de Tacoaleche, de acuerdo a los plazos de corto, mediano y largo:

3.4.1. CORTO PLAZO.

- ◆ Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos.
- ◆ Elaboración del programa parcial del centro histórico para su protección y conservación.
- ◆ Instrumentación de un sistema de evaluación y seguimiento del presente programa de desarrollo por parte de las autoridades municipales.
- ◆ Elaboración de un reglamento de imagen urbana.
- ◆ Saneamiento de los arroyos El Ranchito y El Arenoso.
- ◆ Clausura del actual tiradero a cielo abierto.
- ◆ Construcción de un relleno sanitario hacia la salida a San José de la Era.
- ◆ Construcción de una planta de tratamiento al noroeste de la localidad en área de parque urbano sobre el arroyo El Ranchito.
- ◆ Consolidación del santuario del Niño de las Palomitas.
- ◆ Mejoramiento de la unidad deportiva y el auditorio.
- ◆ Ampliación de panteón.
- ◆ Conservación de la Casa Grande y los Conos.
- ◆ Mejoramiento de 561 viviendas en situación precaria.
- ◆ Reposición de 93 viviendas por término de vida útil.
- ◆ Construcción de 100 viviendas terminadas.
- ◆ Construcción de 4,397 ml de red de agua potable en zonas carentes del área urbana actual.
- ◆ Construcción de 5,396 ml de red de drenaje en zonas carentes.
- ◆ Construcción de 1,004 ml de red de energía eléctrica en zonas carentes del área urbana actual.
- ◆ Pavimentación de 29,246 ml en zonas carentes del área urbana actual.
- ◆ Construcción de 8,598 ml de red de agua potable en áreas de futuro crecimiento.
- ◆ Construcción de 8,598 ml de red de drenaje en áreas de futuro crecimiento.

- ◆ Construcción de 8,598 ml de red de energía eléctrica en áreas de futuro crecimiento.
- ◆ Pavimentación de 171,963 ml en áreas de futuro crecimiento.
- ◆ Construcción de los siguientes elementos de equipamiento urbano: una biblioteca, una guardería, un jardín vecinal, un mercado, un puesto de socorro, una comandancia de policía y el equipamiento básico para un centro de barrio: cancha de usos múltiples y caseta de seguridad pública, estacionamiento público y servicios complementarios al Santuario del Niño de las Palomitas.
- ◆ Instrumentación de tres campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.
- ◆ Ampliación a cuatro carriles de carretera que abarca desde la entrada sur hasta el distribuidor vial norte.
- ◆ Construcción de estacionamiento público y servicios complementarios al Santuario del Niño de las Palomitas.
- ◆ Instrumentación de 3 acciones para consolidar y delimitar el Parque Urbano.

3.4.2. MEDIANO PLAZO.

- ◆ Construcción de 100 viviendas terminadas.
- ◆ Reposición de 93 viviendas por término de vida útil.
- ◆ Construcción de 12,523 ml de agua potable, drenaje y energía eléctrica en áreas de futuro crecimiento.
- ◆ Construcción del siguiente equipamiento urbano: una guardería, una casa de cultura, una plaza cívica, un centro social popular, un módulo deportivo, una terminal de autobuses y el equipamiento básico para un centro de barrio: cancha de usos múltiples y caseta de seguridad pública.
- ◆ Pavimentación de 250,464 ml en zonas de futuro crecimiento.
- ◆ Construcción de un distribuidor vial en la entrada sur a la localidad.
- ◆ Construcción de un distribuidor vial en el cruce del Santuario del Niño de las Palomitas.
- ◆ Terminación del rastro.
- ◆ Construcción de dos aulas didácticas, una en la escuela primaria Joaquín Amaro y otra aula en el Ramón López Velarde.
- ◆ Construcción de una cancha de usos múltiples en Barrio Nuevo.
- ◆ Instrumentación de tres campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.
- ◆ Instrumentación de 3 acciones para consolidar y delimitar el Parque Urbano.

3.4.3. LARGO PLAZO.

- ◆ Construcción de 133 viviendas terminadas.
- ◆ Reposición de 124 viviendas por término de vida útil.
- ◆ Construcción de 20,623 ml de agua potable, drenaje y energía eléctrica en áreas de futuro crecimiento.
- ◆ Pavimentación de 412,452 ml en zonas de futuro crecimiento.
- ◆ Terminación de Jardín Herrera y bancas.
- ◆ Remodelación Jardín Zaragoza.
- ◆ Construcción del siguiente equipamiento urbano: juegos infantiles, un centro de desarrollo comunitario, un museo local, un jardín vecinal, una guardería, un salón deportivo y el equipamiento básico para un centro de barrio: cancha de usos múltiples y caseta de seguridad pública.
- ◆ Instrumentación de cuatro campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.
- ◆ Instrumentación de 4 acciones para consolidar y delimitar el Parque Urbano.

3.5. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

En este apartado se mencionarán los proyectos específicos que deberán ejecutarse de manera prioritaria, por su impacto para el centro de población.

1. Delimitación del centro histórico de Tacoaleche, donde se incluirán la Casa Grande, el jardín Zaragoza y las casas alrededor del mismo, el Templo de la Virgen del Refugio, los Conos, la Casa del Reloj y el Establo, que forman parte del patrimonio arquitectónico y cultural de la localidad.
2. Consolidación del Santuario del Niño de las Palomitas, ya que es un centro religioso importante donde se congregan muchas peregrinaciones.
3. Clausura del actual tiradero a cielo abierto, el cual genera un foco de infección por no contar con un manejo adecuado de los desechos.
4. Saneamiento de los arroyos Arenoso y Ranchito, en los cuales se genera contaminación que afecta no solo a la localidad sino también a sus alrededores.

4. BASES PROGRAMÁTICAS Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

En este apartado se precisarán las acciones, obras o servicios a alcanzar a corto, mediano y largo plazo así como se determinará y establecerá los responsables de la ejecución del programa donde se derivan los proyectos estratégicos.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.1. PLANEACIÓN.												
Elaboración del Programa parcial del centro histórico para su protección y conservación.	Programa	1	Centro histórico.	X	X	X	-	-	7,436	1	-	-
Elaboración de un reglamento de imagen urbana.	Programa	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,436	1	-	-
Declaratoria de Usos, Reservas y Destinos de suelo.	Declaratorias.	3	Centro de población.	-	X	X	-	-	7,436	3	-	-
Sistema de evaluación y seguimiento del presente programa.	Sist.	1	Centro de población.	X	X	X	X	x	7,436	1	-	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.2. VIVIENDA.												
Mejoramiento de viviendas en situación precaria.	Vivienda.	561	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	561	-	-
Reposición de viviendas por término de vida útil.	Vivienda.	310	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	93	93	124
Construcción de viviendas nuevas.	Vivienda.	333	Centro de población.	X	X	X	X	-	7,462	100	100	133

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.3. INFRAESTRUCTURA.												
Saneamiento del arroyo El Ranchito.	Metros lineales.	4,600.00	Afluente del arroyo.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Saneamiento del arroyo El Arenoso	Metros lineales.	720.00	Afluente del arroyo.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Construcción de una planta de tratamiento.	Elemento	1	Al noroeste sobre el área de parque urbano.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Construcción de red de drenaje.	Metros lineales	5,396	Área urbana actual en zonas carentes.	X	X	X	-	-	7,462	5,396	-	-
Construcción de red de agua potable.	Metros lineales.	4,397	Área urbana actual en zonas carentes.	X	X	X	-	-	7,462	4397	-	-
Construcción de red de energía eléctrica.	Metros lineales.	1,004	Área urbana actual en zonas carentes.	X	X	X	-	-	7,462	1,004	-	-
Construcción de red de agua potable.	Metros lineales.	41744	Área de futuro crecimiento.	-	X	X	-	-	7,462	8,598	12,523	20,623
Construcción de red de drenaje.	Metros lineales.	41744	Área de futuro crecimiento.	-	X	X	-	-	7,462	8,598	12,523	20,623
Construcción de red de energía eléctrica.	Metros lineales.	41744	Área de futuro crecimiento.	-	X	X	-	-	7,462	8,598	12,523	20,623
Construcción de red de alumbrado público.	Metros lineales.	41744	Área de futuro crecimiento.	-	X	X	-	-	7,462	8,598	12,523	20,623
Pavimentación de calles.	Metros lineales.	29,246	Área urbana actual en zonas carentes.	-	X	X	-	-	7,462	29,246	-	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Median o plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
INFRAESTRUCTURA.												
Pavimentación de calles.	Metros lineales.	834,879	Área de futuro crecimiento	X	X	X	-	-	7,462	171,963	250,464	412,452

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cantidad		SECTORES					Pob. beneficiada	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.4. VIALIDAD Y TRANSPORTE.												
Distribuidor vial.	Elemento	1	Entrada sur de la localidad.	X	X	-	-	-	7,462	-	1	-
Distribuidor vial.	Elemento	1	Crucero del Santuario del Niño de las Palomitas.	X	X	-	-	-	7,462	-	1	-
Ampliación a 4 carriles de carretera.	Metros lineales.	4,000	Abarca desde la entrada sur hasta el distribuidor vial norte.	X	X	X	-	-	7,462	4,000	-	-
Construcción de Boulevard de acceso.	Elemento	1	Acceso principal a la ciudad.	-	X	X	-	-	7,462	1	-	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.5. EQUIPAMIENTO URBANO.												
Relleno sanitario.	Metros cuadrados.	1,000.00	Al norte del centro de la localidad, a un costado del camino a San José de la Era.	X	X	X	-	-	7,426	1	-	-
Biblioteca.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,012	1	-	-
Guardería.	Elemento	3	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	122	1	1	1
Jardin vecinal.	Elemento	2	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	2500	1	-	1
Mercado.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Puesto de socorro.	Elemento	1	A un costado de la carretera a Pozo de Gamboa.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Comandancia de policia.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Casa de cultura.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	-	1	-
Plaza civica.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	-	1	-
Centro social popular.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	-	1	-
Módulo deportivo.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	2,170	-	1	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
EQUIPAMIENTO URBANO.												
Terminal de autobuses.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	-	1	-
Juegos infantiles.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	4,375	-	-	1
Centro de desarrollo comunitario.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	4,558	-	-	1
Museo local.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	2,630	-	-	1
Salón deportivo.	Elemento	1	Área de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	5,250	-	-	1
Aulas didácticas.	Elemento	2	Escuelas Joaquín Amaro y Ramón López Velarde.	X	X	X	-	-	60	-	2	-
Cancha de usos múltiples.	Elemento	1	Barrio Nuevo.	X	X	X	-	-	120	-	1	-
Estacionamiento público y servicios complementarios al Santuario del Niño de las Palomitas.	Etapas	3	Distrito de comercio y oficinas.	-	X	X	X	X	7,462	1	1	1
Mejoramiento de Unidad Deportiva	Elemento	1	Centro de población.	-	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Mejoramiento auditorio.	Elemento	1	Centro de población.	-	X	X	-	-	7,462	1	-	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
EQUIPAMIENTO URBANO.												
Cancha de usos múltiples y caseta de seguridad pública.	Elemento	6	Centros de barrios.	-	X	X	-	-	7,462	2	2	2
Terminación de rastro.	Elemento	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	4,375	-	1	-
Ampliación de panteón.	Elemento	1	Centro de población.	-	-	X	-	-	4,558	1	-	-
Instrumentación para consolidar y delimitar el Parque Urbano.	Acciones	10	Centro de población y áreas de futuro crecimiento.	X	X	X	-	-	7,462	3	3	4

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.6. IMAGEN URBANA.												
Consolidación del santuario del Niño de las Palomitas.	Elemento	1	Al noreste del centro de la localidad.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Conservación de la Casa Grande.	Programa	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Conservación de los Conos	Programa	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Terminación jardín Herrera.	Elemento	1	Centro de población.	-	X	X	-	-	7,462	-	-	1
Remodelación jardín Zaragoza.	Elemento	1	Centro de población.	-	X	X	-	-	7,462	-	-	1
Conservación del templo de la Virgen del Refugio.	Elemento	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Conservación de la Casa del Reloj.	Elemento	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Conservación del Establo	Elemento	1	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FÍSICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	Unidad	Cant.		SECTORES					Pob. Benef.	Corto plazo	Media no plazo	Largo plazo
				Fed	Est	Mun	Piv	Soc				
4.7. MEDIO AMBIENTE.												
Clausura del actual tiradero a cielo abierto	Elemento	1	Al noreste del centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	1	-	-
Instrumentación de campañas de forestación, reforestación y educación ambiental para preservar el equilibrio ecológico.	Elemento	10	Centro de población.	X	X	X	-	-	7,462	3	3	4



Transitorios:

Único.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presenta a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a Usted Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de **Guadalupe, Zac.**, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del catorce de octubre de dos mil cinco.

Presidente Municipal de Guadalupe

C. Clemente Velázquez Medellín

Secretario del H. Ayuntamiento

Ing. Roberto Luevano Silva



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE
POBLACIÓN DE TACOALECHE, GUADALUPE.
2005 - 2015



Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Guadalupe, Zac.**, que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tacoaleche**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Zacatecas** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que contravengan al presente programa.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los catorce días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Gobernadora del Estado de Zacatecas

Amalia D. García Medina

Secretario General de Gobierno

Secretario de Obras Públicas

Lic. Luis Gerardo Romo Fonseca

Arq. Héctor Castanedo Quirarte